



## RESOLUCION U. DE C. N° 2000 - 288 - 2.

## VISTO:

1. La comunicación dirigida al señor Raúl Benavente García, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, contenida en carta del señor José Anfossi Schuffeneger, de 07 de noviembre de 2.000, padre del alumno de segundo año de ingeniería José David Anfossi Orellana, mediante la cual se denuncia la actuación del señor Hugo Opazo, profesor de la asignatura "Teoría de Circuitos I".
2. La carta de 14 de noviembre de 2.000, del señor Raúl Benavente García, Decano ( S ) de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual solicita la instrucción de una investigación sobre los hechos señalados.
3. La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de la eventual responsabilidad que pudiera afectar al citado académico.
4. Lo dispuesto en los Decretos N°s 84 - 527 y 85 - 581, sobre Reglamento de Investigaciones Administrativas; el Decreto U. De C. N° 98 - 102, de 14 de mayo de 1998 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

## RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el señor José Anfossi Schuffeneger, y la determinación de las eventuales responsabilidades que pudieran afectar al académico señor Hugo Opazo.
2. Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Sr. Manuel Emilio Almonacid Oyarzo, Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien deberá nombrar un secretario para su instrucción, el que actuará además como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.
3. El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
  - 3.1. Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe al académico señor Hugo Opazo.
  - 3.2 La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta ( 30 ) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.

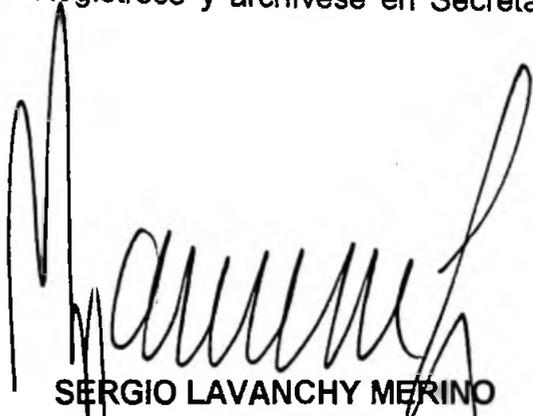


3.3 Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres ( 3 ) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

4. Incorpórense al expediente los documentos señalados en los Números 1 y 2, de los Visto de la presente resolución.
5. Notifíquese la presente resolución al señor Fiscal.

Transcríbese al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 21 de 2000.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/